

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Tomás Nieto Huertos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de junio de 1967 y en la que en reposición confirma ésta, denegando petición de nuevo haber de retiro, pleito al que ha correspondido el número general 7.632 y el 10 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1968.

Madrid, 1 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.724-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Juan Isidoro Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre impugnación de resolución, que, por silencio administrativo, haya recaído a escrito interesando la actualización de haberes de retiro, pleito al que ha correspondido el número general 6.085 y el 436 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1968.

Madrid, 1 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.725-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Diego Sánchez Navarro se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de noviembre de 1967, sobre señalamiento de

haber de retiro, pleito al que ha correspondido el número general 7.701 y el 18 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1968.

Madrid, 1 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.726-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña Josefa Alvarez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita del recurso de alzada de 14 de julio de 1967, formulado ante el Ministerio de Hacienda, sobre antigüedad de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 8.041 y el 65 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1968.

Madrid, 1 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.715-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 14 de noviembre de 1967, que reforma en alzada acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre actualización de pensión de jubilación por invalidez a don Alfredo López Badía, pleito al que ha correspondido el número general 7.977 y el 52 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1968.

Madrid, 2 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.714-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don José Rodríguez Gordo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de agosto y 18 de noviembre de 1967, sobre haber de retiro, pleito al que ha correspondido el número general 7.667 y el 14 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1968.

Madrid, 2 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.716-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Francisco Tejada Crispín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 9 de diciembre de 1967, relativa a situación administrativa del recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 8.053 y el 68 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de marzo de 1968.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.722-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Inés Cortés Núñez se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda que, por silencio administrativo, haya recaído a escrito de alzada de 22 de junio de 1967, impugnando acuerdo

de la Administración relativo a reconocimiento de años de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 8.038 y el 64 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de marzo de 1968.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.721-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente García Llopis se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Trabajo de 19 de diciembre de 1967 que estima en parte recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Tribunal Médico Permanente del S. O. E. de 24 de junio de 1967, dictado en expediente de sanción disciplinaria, pleito al que ha correspondido el número general 8.044 y el 66 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de marzo de 1968.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.720-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Fernández Buján se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de Marina número 4034/1967, de 1 de septiembre de 1967, y su confirmación tácita, pleito al que ha correspondido el número general 8.057 y el 69 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1968.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.719-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mutualidad Nacional de Previsión de la

Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 13 de noviembre de 1967 sobre pensión de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 8.076 y el 73 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1968.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.718-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Severino Ibáñez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden Circular del Ministerio del Ejército de 10 de junio de 1967 y la de 21 de septiembre siguiente—esta confirmatoria de aquélla—sobre destino, pleito al que ha correspondido el número general 7.521 y el 1 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de febrero de 1968.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.717-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Rodríguez Monge se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Marina de 4 de septiembre de 1967 y la que por silencio administrativo haya recaído al recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número general 8.060 y el 70 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1968.

Madrid, 6 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.710-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

don Félix Ros Cebrián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de julio de 1967 que resuelve concurso de traslado de Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura Española», de Instituto de Enseñanza Media, pleito al que ha correspondido el número general 8.072 y el 72 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1968.

Madrid, 7 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.711-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCIRA

Don José Francisco Beneyto y García-Robledo Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 119 de 1967, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador don José Llobregat Ferrús, en nombre de doña Dolores Martínez Lahiguera, contra don Eleuterio Montagud Copovi, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días la finca propiedad del deudor que a continuación se indica:

Una casa situada en la ciudad de Alcira, calle de los Reyes Católicos, antes Wilson, número treinta y cuatro, antes treinta y dos, manzana cincuenta y cuatro, compuesta de plantas baja y alta, corral y diferentes habitaciones, cuya medida superficial no consta, y linda: por la derecha, con la de Isabel Guerola; por la izquierda, otra de Manuel Ibáñez, y por espaldas, con huerto de José Guerola.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, en el tomo 183, libro 59 de Alcira, folio 43, finca número 9.727, inscripción primera.

Dicha finca fué tasada a efectos de subasta en la cantidad de quinientas ochenta y seis mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y servirá de tipo para la subasta el indicado anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta.

Alcira, cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Francisco Beneyto y García-Robledo.—El Secretario, Francisco Andrés.—1.870-C.

ANDUJAR

Don Manuel Iniesta Quintero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de don Julián Canales Ruiz expediente sobre declaración de ausencia de su hermano don Antonio Canales Ruiz, de treinta y siete años, soltero, natural y vecino que fué de Marmolejo, el que manifiesta que su dicho hermano se ausentó de dicha villa el día 23 de abril de 1964, y a partir de dicha fecha no se han tenido noticias de él, excepto una carta que escribió al siguiente día, y sin que el mismo dejara apoderado con facultad de administrar.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Andújar a 19 de febrero de 1968.—El Juez, Manuel Iniesta Quintero. El Secretario.—1.391-C. y 2.ª 18-3-1968

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Barcelona en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don José Piñol Agulló contra doña María Siguán Almenara al amparo de lo prescrito en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio y que es la siguiente:

«Extensión de terreno cultivo sita en el paraje llamado «Freixas de la Massana», del término de Salt, en el que hay edificada una casa de planta baja y un piso en el ángulo Sudoeste y unas cuadras junto al límite Norte; de superficie en juntas 778 metros y 80 decímetros cuadrados. Lindante en juntas: frente, Sur, calle Canigó, donde está señalada de número 32 y 34 (antes avenidas Futuro; izquierda, entrando, Oeste, Lucio Muñoz y Bonifacio Langa; derecha, Este, Domingo Aguer, y detrás, Norte, Fernando Matau y Narciso Sanz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1.391, libro 43, del Ayuntamiento de Salt, folio 246, finca número 1.836, inscripción cuarta.»

Se ha señalado para el acto del remate de la descrita finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el nuevo edificio de Juzgados (paseo Pujadas, salón Víctor Pradera), puerta séptima, piso primero, el día veintidós de abril próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el precio fijado por las partes en la escritura de debitorio, como de la finca, fué el de un millón doscientas mil pesetas.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en

la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué el setenta y cinco por ciento del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, dos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario. Celedonio de Barrera.—153-3

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Cartagena.

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 74 de 1967, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Alfonso Martínez Sánchez y su esposa, doña María Garre Saura, vecinos de San Javier, en reclamación de pescetas 2.375.453,03 de principal de la hipoteca y costas, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Precio pactado en escritura: 3.500.000 pesetas.

«Rústica.—Una finca denominada «Pozo Nuevo», situada en el partido de La Grajuela, término municipal de San Javier, provincia de Murcia, de tierra secano, que ocupa una superficie de 19 hectáreas 92 áreas 54 centíáreas, equivalentes a treinta fanegas menos tres celestines y medio, aproximadamente. Contiene una casa de planta baja, de varias dependencias, dos pozos con bombas sumergidas, motor y balsa, ocupando aquélla, con su patio, 418 metros cuadrados; forma una sola finca, que está dividida de Este a Oeste por la carretera de Mirador a la de Torrevieja a Balsicas, y en parte por el camino de Los Gallegos. Linda: al Norte, con propiedades de herederos de G. Zapata, Conde de Lisea, Basilio Arenas Sánchez, Conde de Lisea, Andrés Pérez, Alfonso Martínez Pérez, José Sáez, herederos de Antonio Martínez, herederos de don Andrés Pérez y doña Dolores Sánchez; al Sur linda con propiedades de Rafael Pastor, José Martínez, Faustino García, Julio Hernández y Mariano Sáez; al Este, camino propiedad de Dolores Sánchez, de Mariano Pérez, otro camino, Rafael Pastor y Julio Martínez, y al Oeste linda con propiedad de herederos de Jerónimo Zapata, camino de los Mercaderes, Faustino García, Alfonso Martínez Pérez, Mariano Sáez y en parte camino de Los Gallegos.

Dicha finca se halla inscrita al libro 114 de San Javier, folio 201, finca 7.601.

La expresada finca se ha formado por agrupación de las siguientes: De la 5.733, al folio 62 del libro 92 de San Javier, inscripción primera; de la número 1.611, al folio 65 vuelto, libro 21 de San Javier, inscripción sexta; de la 949, al folio 123, libro 60 de San Javier, inscripción 13; de los números 2.602 y 2.603, a los folios 35 y 38 del libro 83 de San Javier, inscripciones novena, S.; de la número 2.604, al folio 238 vuelto, libro 40 de San Javier, inscripción 10; de la número 2.605, folio 36, libro 41 de San Javier, inscripción 10; de la número 2.934, al folio 129 vuelto del libro 60 de San Javier, inscripción 12; de la número 5.574, al folio 82 del libro 91 de San Javier, inscripción primera; de la número 977, al folio 113 vuelto, tomo 71 de San Javier, inscripción 13; de la nú-

mero 5.971, al folio 101, libro 95 de San Javier, inscripción primera; de la número 5.674, al folio 47 vuelto, libro 92 de San Javier, inscripción segunda; de la número 6.110, al folio 13, libro 97 de San Javier, inscripción segunda, de cuatro hectáreas 35 áreas 27 centíáreas, resto de la inscrita bajo el número 3.381, al folio 182, libro 57 de San Javier, inscripción quinta, y de la número 6.432, al folio 235, libro 100 de San Javier, inscripción primera.

Para que tenga lugar el acto de esta tercera subasta se ha señalado el día treinta de abril del corriente año, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, pudiéndose hacer la calidad de ceder en el remate a tercera persona; para tomar parte en la subasta deberán consignar en forma legal los licitadores el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Cartagena a 7 de marzo de 1968.—El Secretario, Basilio Serra.—El Magistrado Juez, Carlos Morenilla.—755-3.

ELCHE

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Elche se tramita, a solicitud de doña Herminia Grau García, expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Enrique Palmer Rizo, hijo de Francisco y Josefa, natural de Alicante, cuyo último domicilio lo tuvo en Elche, avenida de Labradores, número 19, el cual marchó a incorporarse a filas en el frente de Madrid en la segunda quincena del mes de febrero de 1937, desde cuya fecha no se han tenido noticias de su existencia ni de su paradero.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Elche, siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Saura Juan.—El Juez, Rafael Bafón y Rodes.—1.414-C. y 2.ª 18-3-1968

MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de hoy en autos de secuestro y posesión interina de una finca en fábricante de un préstamo de 20.000 pesetas, instados por el Banco Hipotecario de España contra doña Mercedes Bernal Rodríguez y don Francisco Bernal Oliver, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días la siguiente finca hipotecada:

Una casa en la villa de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), calle Real, número 36 moderno y 48 actual, con otro accesorio primero de calle General Franco, número 12, con un área de trescientos tres metros y noventa y siete milímetros cuadrados. Inscripción en el Registro de la Propiedad, número 3 de Sevilla, al folio 169, tomo 408, libro 17 de Castilleja, finca número 61, inscripción 11.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en las Salas de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid y del que corresponda de igual clase de Sevilla el día veintinueve de abril, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas pactado en la escritura de préstamo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia accidental, José López Borrasca.—El Secretario, Pablo Peña de Olano.—749-1.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid en autos ejecutivo sumario seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y promovidos por la «Compañía Italiana Bunal-Raccolta», representada por el Procurador don Luis Pastor Ferrer contra don Gregorio Molina Ribera y su esposa, doña Magdalena Albero Albero, sobre cobro de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

«Un grupo de edificios que constituyen una sola finca destinada a viviendas y fabricación de licores denominada «Destilería de Nuestra Señora del Carmen». Tiene una extensión total de 9.141 metros cuadrados, de los cuales están edificados en tres plantas 692 metros cuadrados, destinándose a viviendas; en dos plantas, 76 metros cuadrados, destinados a habitaciones de Conserjes, y en una planta, 1.934 metros cuadrados, destinada a almacenes, sala de máquinas, fábrica de gas, etc., etc., destinándose el terreno restante a jardín cercado de muro de mampostería y verja. Radica en la ciudad de Játiva (hoy avenida del Coronel Losas, número 10), y linda todo ello: por su frente e izquierda, entrando, con la carretera de Valencia, hoy frente a avenida del Coronel Losas, e izquierda, carretera de Alcira al puerto de la Olleria; por la derecha, camino o calle en proyecto, y por el fondo, con huerto de doña Josefina Gironés.»

Dicha finca está inscrita al tomo 175 del archivo, libro 52 del Ayuntamiento de Játiva, folio 146 vuelto, finca número 3.456 tripulado, inscripción sexta.

Para el remate de dicha finca, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Játiva, se ha señalado el día veintidós de abril próximo y hora de las once, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de once millones de pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez. El Secretario.—751-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo a instancia de don Manuel Simón Gil, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Miguel Lamigueiro Lamigueiro, hoy sus herederos, sobre pago de 600.000 pesetas de principal y 100.000 pesetas fijadas para intereses, gastos y costas, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta y término de veinte días de las fincas siguientes:

Urbana sita en Madrid, Camino de los Ingenieros, sin número, zona de Carabanchel Bajo; es un solar con una superficie de tres mil cuatrocientos diecisésis metros cuadrados con quince centímetros también cuadrados. Linda: al Norte o frente, con el Camino de los Ingenieros; Este o izquierda, con herederos de don Benito Díez y los de don Juan del Moral; Mediiodia o espalda, con finca de los herederos de don Ramón Barón, y Oeste o derecha, con herederos de doña María Odiaga. La descrita finca fué comprada por don Miguel Lamigueiro Lamigueiro y su esposa, doña Justa Dolores Perea Rodríguez, de varios vendedores en 7 de diciembre de 1964. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 175 y 208, libro 75 y 94 de Carabanchel, folios 8 y 86, finca 6.779.

Piso segundo letra A, sito en la calle de Conde de Peñalver, 92, de Madrid, cuya descripción es: Ocupa una superficie edificada de 123 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: por su frente o Poniente, con la calle de Conde de Peñalver; por la derecha, entrando, con el solar de don Carlos Bozmediano Espinosa; por la izquierda, con el piso segundo B, y por el fondo, con el patio de la finca y caja de escalera. Por abajo, con el piso primero A, y por arriba, con el piso tercero A. Tiene una participación de dos enteros cincuenta centésimas por ciento en la propiedad común. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, al folio 8 del libro 287 vuelto del Archivo actual de la sección única, finca 14.708, inscripción tercera de venta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, a las once de la mañana del día dieciocho de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes:

En cuanto al solar en Camino de Ingenieros, sin número, la suma de nueve millones cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas.

En cuanto al piso segundo, letra A, de la calle de Conde de Peñalver, número 92, la suma de un millón cuatrocientas setenta y seis mil pesetas.

Si que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los

licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—1.802-C.

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 333/1967, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Materias Oleícolas, S. A.», contra don Ernesto Rey Caudillo y otro, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

En término de Cazalla de la Sierra (Sevilla): Rústica, dehesa conocido con los nombres de don Juan Aguado y El Chaparral. Mide doscientas ochenta y tres hectáreas veintitrés áreas y veintinueve centíreas. Contiene una casilla, tinado, corral, un caserío de antigua construcción conocido por Vigón y otro caserío llamado del Chaparral. Está provisto de un manantial cercano al lindero con la sierra Canazo. Linda: al Norte, con la finca denominada Navalagrulla; al Este, con las llamadas Tres Sierras y Los Cardales; por el Sur, con Los Cardales, y al Oeste, con las fincas Dehesa de las Colonias y los Condes Bajos. En la parte denominada Hacienda y Dehesa del Chaparral, de cincuenta y seis hectáreas cincuenta y una áreas y ochenta y tres centíreas, tiene derecho de paso como predio dominante para peatones, caballerías y carros sobre la Hacienda de Castilla, de los herederos de don Gabriel López Cepero.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el del setenta y cinco por ciento del efecto pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de dos millones ochocientas cincuenta pesetas.

Tercera.—No se admitirá postura que no cubra dicho tipo de subasta.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto a modo de fianza cuando menos el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten adjudicatarios.

Quinta.—Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por a quienes interese y se entenderá

que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores si los hubiere y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Olarte Egido.—El Secretario.—1.779-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Santiago Casas, contra don Frutos Gómez Izquierdo, para la efectividad de un crédito hipotecario ascendente a 2.200.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Finca-fábrica de extracción y refinería de aceites de Cáceres, Cerro de Cabeza Rubia; jurisdicción hipotecaria del Registro de la Propiedad de Cáceres. Una tierra de cabida, según el título, una hectárea, 24 áreas y 64 centíreas, que después de las expropiaciones efectuadas de la misma por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, ha quedado reducido a 85 áreas, 79 centíreas, o sea 8.579 metros cuadrados, en término de Cáceres, al sitio cerro de Cabeza Rubia; linda: Al Norte, con finca propiedad de Jesús Blazquez y Compañía; Sur, con terreno propiedad de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y terreno de dicha capital; Poniente, pinar de Cabeza Rubia, y Saliente, carretera de San Juan Puerto a Cáceres.

Dentro del perímetro de la finca reseñada, el compareciente a los fines de la instalación de una fábrica de extracción y refinería de aceite ha constituido de nueva planta, a su costa, sin que nada adeude por concepto alguno, las siguientes edificaciones:

A) Edificio con destino a la instalación de extractora, compuesto de una sola nave de estructura de hormigón armado con fábrica de ladrillos y cubierta de formas metálicas con uralitas, que ocupa una superficie de 18 metros 25 centímetros de frente por nueve metros de fondo, igual a 164 metros 25 decímetros cuadrados, y con una altura de 9,50 metros. Tiene esta nave como anexo a la misma un cobertizo o depósito de disolventes y ocho metros 40 centímetros de frente por cuatro metros de fondo, igual a 33 metros 60 decímetros cuadrados y altura de tres metros de igual construcción que la nave de la que es adhesoria. Tiene su frente al Saliente, y linda en su conjunto: Por Mediodía y Poniente, con la misma finca donde está construido, y al Norte, con edificio secadero que después se describe.

B) Edificio con destino a secadero compuesto de una sola nave de estructura de hormigón armado con fábrica de ladrillo y cubierta de formas metálicas con uralita, que mide 8,50 metros de frente por nueve metros de fondo, igual a 76 metros 50 decímetros cuadrados y altura de 7,50 metros. Tiene su frente al Saliente y linda por Mediodía con el edificio extractora antes descrito; al Norte, con el edificio destinado a caldera y bodega que después se describe, y al Poniente, con la misma finca donde se halla construido.

C) Edificio con destino a caldera y bodega, compuesto de una sola nave, de estructura de hormigón armado, con fábrica de ladrillos y cubierta de formas metálicas, con uralita, que mide 13,50 metros de fondo, o sea 182 metros 25 decímetros cuadrados y altura de 7,50 metros.

Tiene su frente al Saliente y linda: por Mediodía, con edificio destinado a nave secadero antes descrito, y al Norte y Poniente, con finca donde se halla construido.

D) Edificio con destino a refinería, compuesto de una sola nave de estructura de hormigón armado, con fábrica de ladrillo y cubierta de formas metálicas con uralita, que mide 13 metros de largo por 13 de ancho, o sea 169 metros cuadrados, con una altura de nueve metros. Tiene su frente al Saliente y linda: por Mediodía, Poniente y Norte, con la finca donde está construida.

E) Edificio destinado a oficina y vivienda, compuesto de dos plantas que constan de laboratorio, dos despachos y salón general de oficinas, la baja y dos viviendas, cada una con cinco habitaciones, cocina y servicios la alta, ocupando todo ello una superficie de 137 metros cuadrados, siendo su construcción de hormigón armado con fábrica de ladrillos y cubierta de formas metálicas con uralita. Tiene su frente al Mediodía y linda, por todos sus puntos cardinales, con la finca donde está construido. Dentro de los locales que acaban de describirse y como parte de los mismos a los fines a que se destinan, se hallan instaladas las siguientes maquinarias y accesorios: Instalación extractora. Cuatro extractores de una cabida cada uno, de 2.500 kilogramos de orujo graso, construido en chapa de ocho milímetros de espesor en envolventes y fondos, siendo éstos cónicos con bocas de carga y descarga con sus tapas, pernos, roscados y tuercas, farolillo para su aprieto, construidas estas bocas también de chapa de ocho milímetros; la boca de carga va provista de las boquillas necesarias para el acoplamiento de las tuberías correspondientes, cúpula inferior de salida de líquidos y gases, con sus boquillas correspondientes, rejilla o criba inferior en chapa perforada de ocho milímetros, con soporte angular soldado al canastillo o envolvente y cuatro patas para su apoyo. Un secadero desintegrador de los orujos grasos, compuesto de los siguientes elementos:

Una tolva de alimentación con su espiral dosificador de la misma, mediante mecanismo mecánico e impulsor al mismo tiempo del orujo al interior del secadero.

Un cuerpo horizontal con su juego de rotores donde se voltean el orujo en forma de lluvia para su secado rápido y que sirve al mismo tiempo de aspirador del aire caliente necesario para el secado y donde asimismo se desintegra el orujo todo esto simultáneamente.

Un segundo cuerpo también horizontal y de similar construcción que el anterior, donde continúa volteándose el orujo en forma de lluvia para la terminación de su secado y desintegración.

Un ciclón para expeler los aires al exterior, juntamente con los productos de la combustión, ambos saturados de agua, sirviendo al mismo tiempo para la recuperación del polvo del orujo que pueda llevar estos aires en suspensión.

Un herraje para hornos, comprendiendo los arriostramientos de angulares y viguetas emparrillados especial y ondulado, puertas de hogar y del cenicero, puerta mirilla de entrada de aire frío supletorio, tolva alimentadora del combustible, con su dosificador de la alimentación, motor eléctrico acoplado sobre bancada oscilante, contramarcha del propio horno, poleas, cojinetes y rueda trinquete de la alimentación.

Dos destiladores automáticos de sistema especial, construido en hierro fundido, a excepción de los tubos de calefacción, que será de chapa de tres milímetros de ocho cuerpos, base o cámara de vapor y cúpula de salida de los gases, con sus accesorios de indicadores de presión, temperatura y llaves de paso de líquidos y vapor, juntas y tornillos.

Un colector de la disolución grasa para alimentar a las dos destiladoras automá-

ticas, construido en chapa de seis milímetros de espesor, en envolventes y fondos, puerta de entrada de hombre para su limpieza, grifo inferior de 2" de diámetro para la purga, juego de grifos de nivel y cuatro patas para su apoyo.

Cuatro condensadores de cinco cuerpos cada uno, placa base y apoyos de los cuerpos, construidos totalmente en hierro fundido, a excepción de las tubulares de cada cuerpo, que serán en aluminio laminado completo con sus tubos de comunicación de agua y gases o líquido condensados, con sus juntas y tornillos.

Dos bombas de inyección especiales para fábrica de aceites de orujo de doble efecto para un rendimiento de 6.000 litros hora con pistón metálico y provistas de poleas fijas.

Un separador del disolvente de efectos múltiples y rápidos para la separación perfecta del disolvente exano del agua de las condensaciones, construido en chapa de tres milímetros con sus boquillas de tubo para el acoplamiento de las tuberías con su tapa, juntas y tornillos.

Dos transportadores-espirales de 14.000 milímetros del largo total, construido en chapas de tres milímetros en la caja y cuatro milímetros en las espiras, que serán forjadas con eje de tubo de 2" de diámetro con manguetas de acero torneadas, cojinetes de hierro fundido, con sus movimientos correspondientes.

Un elevador para el orujo seco, desde el pie del secadero a la cámara o piso de carga de los extractores, con una altura total de unos 11.000 milímetros, construido en chapa de tres milímetros en la caja ovalada, correa de rayón y goma y canjillones de acero estampados, tensores para la correa, cojinete a bolas oscilantes y polea para el movimiento.

Treinta y seis válvulas de sistema especial para fábricas de aceite de orujo, construidas totalmente en hierro fundido con paso recto y asiento de cáñamo intercambiable con volante, husillo roscado y tuerca de bronce, con bridas torneadas y taladradas de 2" de diámetro de paso.

Dos marioletos de cámara de expansión para la recuperación de los gases que puedan ir disueltos en los vientos de la instalación, construidos con chapa de tres milímetros, con bocas de entrada de hombre para su limpieza, provistos de las boquillas necesarias para el acoplamiento de las tuberías, grifos y tubo de vientos al exterior a través de los marioletos.

Una cuba para el disolvente, con una capacidad de unos 20.000 litros, construida en chapa de seis milímetros de espesor, con fondos cónicos, puerta de entrada con su tapa provista de las boquillas necesarias para el acoplamiento de las tuberías correspondientes, grifos y demás accesorios.

Tuberías en general de la instalación, con sus accesorios, para líquidos, gases, vapor, aceites y agua, únicamente las comprendidas dentro de las naves de extracción, de caldera de vapor y cubas de disolvente, según los planos de instalación.

Motores eléctricos para el movimiento de las distintas máquinas y que serán los siguientes:

Un motor de 20 HP. de corriente alterna trifásica 380/220 V. y 1.500 r.p.m., para secadero.

Un motor de 3 HP. de corriente alterna trifásica 380/220 V. y 1.450 r.p.m., para el movimiento de las dos bombas de inyección.

Instalación refinerías. Una batidora de neutralización de 3.000 kilogramos de cabida útil, construida en chapa de cuatro milímetros, con el fondo bombo y grifo de descarga de 3" serpentín interior, de una longitud de 30 metros en tubo de 1,1/4" de acero estirado en forma de canasta, con dobles bridas de conexión para la entrada y salida de vapor.

Tren de batido compuesto de eje batidor, con sus juegos de palas, unas fijas y otras móviles, con cojinetes de bola en la parte superior y en la inferior blinda-

das, poleas trapezoidales de dobles llantas trapezoidales y motor acoplado de 2 HP. sobre bancada extensible.

Termómetro. Grifo tomamuestras laterales. Colector con brazos y cinco pulverizadores para inyectar las lejas a alta presión pulverizadas.

Tres depósitos dosificadores de lejas, cada uno con una capacidad de 500 litros, construidos en chapa de tres milímetros, con sus grifos de descarga de 1,1/4", grifos de nivel con tubos de nivel y cartabones de sustentación para sopor tar por bancada. Bancada de sustentación para los mismos construida en ángulo de 70 milímetros, con sus cartabones correspondientes.

Seis conos decantadores, construidos en chapa de tres milímetros, con una capacidad de 5.000 kilogramos cada uno de ellos, con sus cartabones de sustentación, grifos de descarga de 3" y balancín de captación para la descarga del aceite. Serpentín interior de 20 metros de longitud para vapor indirecto en tubo de aceite estirado de 1,1/4", colocado en la parte cónica.

Un cono lavador, con una capacidad de 5.000 kilogramos, construido en chapa de tres milímetros, grifos de descarga de 3" y colector en la parte superior, con cinco duchas para el lavado de los aceites. Tren de batido formado por eje batidor con tres juegos de palas dobles y serpentín de calefacción de 20 metros de longitud en tubo de 1,1/4". El tren de batido, compuesto por poleas y reductora extensible, con motor acoplado de 2 HP.

Una batidora de decoloración al vacío, construida en chapa de ocho milímetros, con una capacidad de 2.500 kilogramos de cabida útil y 2.500 kilogramos de cabida total, con los fondos bombo y el superior con el cierre hermético y motor acoplado de 2 HP. con tren de batido para producir la agitación. Serpentín de calefacción con treinta metros de longitud en tubo de 1,1/4" en forma de canasta, con sus bridas de conexión para la entrada y salida de vapor. Cuatro cartabones de sustentación. Grifos de descarga y tubos de nivel, mirillas, manovacuómetros, conexión con válvulas de compuerta para la entrada de tierra colorante y carbón activo, depósito de recepción de tierras con una cabida de 100 kilogramos. Un condensador recuperador de espuma formado por un cilindro de un metro de altura y 40 centímetros de diámetro, con el fondo cónico y conexión para la entrada de vacío y aspiración por la columna a la bomba de vacío general con pulmón de descarga para el trabajo continuo.

Dos desodorizantes construidos en chapa de ocho milímetros, con una capacidad total de 2.500 kilogramos y una carga útil de 1.250, con operación con los fondos bombo y el superior con cierre hermético. Serpentín de calefacción indirecto de 30 metros de longitud en forma de canasta de 1,1/4", con sus bridas de conexión correspondientes para la entrada y salida del aceite, ya que el sistema es el tipo «Dowthern», con intercambiador de vapor tubular de 10 metros de superficie de calefacción atomizador de vapor en dos niveles y tubo dispersor con sombrerillos dispersores periféricos de aceite. Recuperador de condensados volátiles en el interior de los aparatos. Cartabones de sustentación. Grifos de nivel y tubos correspondientes. Mirillas manovacuómetros. Grifos de descarga.

Un refrigerador al vacío, dos de forma horizontal construidos en chapa de ocho milímetros, con los fondos bombo y anterior con cierre hermético. Cuatro patas de sustentación. Serpentín interior para la refrigeración del aceite de 60 metros de longitud, en tubo de 1,1/4". Refrigeración por envolvente exterior del aparato, con sus tabiques de entrada y salida de agua. Grifos de nivel y tubos correspondientes. Manovacuómetros y grifos de

descarga. Mirillas. Termómetros. Capacidad de los mismos, 2.000 kilogramos.

Un condensador barométrico compuesto de un recipiente de forma vertical de un metro de altura por 40 centímetros de diámetro, con cierre hermético en la parte superior y bridas de conexión de 2,1/2", con fondo cónico con salida de 1,1/4". Grifos de nivel y tubos de nivel.

Un palmon de descarga del condensador; este aparato permite el trabajo continuo sin interrupción del condensador y el mismo es de 50 centímetros de altura por 40 centímetros de diámetro, con los fondos bombo y con dos entradas de carga y descarga de 1,1/4".

Una bomba del vacío tipo «Shy» para 220 litros hora, con tres rodetes de bronce fundido y eje de acero inoxidable con motor acoplado de 10 HP. para un vacío de 74 centímetros en columna de mercurio dispuesta sobre bancada por manguito elástico al motor.

Una columna barométrica compuesta de un depósito de forma vertical, cierre hermético en la parte superior, bombo y cónico en la parte inferior de un metro de altura por 64 centímetros de diámetro, con doble cámara interior y bridas de conexión para la entrada de gases de 2,1/2", bridas de salida de gases de 2" y bridas de descarga de 3" y bridas de conexión para la entrada de agua de 2,1/2". El tubo interior de salida de agua, perforado en su totalidad, permite el lavado de los gases.

Una bomba centrífuga para la alimentación de la columna; la misma va con motor acoplado de 5 HP. y para una altura manométrica de 20 metros. Bancada de sustención y placas soporte para la misma.

Dos filtros desbaste para la decoloración de 20 placas y 19 marcos de aluminio fundido de 44 x 44, sobre bancada de hierro fundido con platos presores, uno fijo y otro móvil, con husillo y volante. Grifos de descarga independiente por elemento filtrante y canal de recepción de filtraje. Este filtro realiza su trabajo indistintamente con luces o papel filtrante.

Un filtro de abrillantamiento, uno de 20 placas y 19 marcos de aluminio fundido de 32 x 32, sobre bancada de hierro fundido con platos, uno fijo y el otro móvil, con husillo y volante. Grifos de descarga independiente por elemento filtrante y canal de recepción de filtraje del aceite abrillantado. Este filtro realiza su trabajo con papel filtrante y por presión normal.

Un grupo compresor con motor de 2 HP. y calderín de aire de 100 litros sobre bancada y con dispositivo regulador de toma de presión y disparador automático. Este grupo es emplazado principalmente para la filtración del aceite en la decoloración y secado de las tierras y carbón activo.

Un cono purificador de aceites y grasas de 4.000 kilogramos de cabida total emplomado interiormente con chapa de dos milímetros de espesor, tren de batido y motor acoplado de 2 HP., colector para vapor directo, cartabones de sustentación y grifos de descargas de 3". En este aparato se pueden purificar todas las grasas y desdoblar los ácidos grasos.

Un depósito de ácido sulfúrico formado por un cilindro de 200 litros, revestido interiormente de chapa de plomo con grifo de descarga de 1,1/4" y bancada de sustentación para el mismo.

Un recuperador de aceite de las tierras formado por un cilindro de forma vertical con doble cámara exterior para la circulación del vapor con sus bitoques de entrada y salida, tren de batido con motor acoplado de 2 HP. y bancada de sustentación para la misma con grifo de descarga en la parte inferior de 3". Termómetro. Un «Dowthern» construido con haz tubular y tres calderines de alimentación construidos en chapa de ocho milímetros. Parrillas para orujillo, puerta de hogar y cenicero. Este aparato alimentará con

aceite mineral tipo Sae-30 la temperatura a 210 grados en los desodorizadores para los serpentines indirectos. El revestimiento exterior de dicho aparato será de ladrillos refractarios; asimismo acompaña a este aparato una bomba inyectadora con motor de 1 HP. y bomba de 1". Un colector para la distribución de gases.

Instalación para la producción de vapor. Un generador de 200 metros cuadrados de superficie de calefacción marca «Balkok-Wilcox» y demás características que se indican en la Memoria.

Ladrillos refractarios y herramientas para su instalación.

Instalación eléctrica.—Diez metros cable acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados. Un tensor. Dos sujetacables. Una cruceta de madera de 150/10 por 10 centímetros con sus pletinas y tira fondos. Tres soportes de hierro curva abierta de 350 por 15 milímetros. Tres aisladores de vidrio 15.000 V. Dos postes de madera de pino tratada de ocho metros de altura. Un seccionador III intemperie 15.000 V. Un accionamiento mecánico para el mismo. Diez metros de cable de cobre de 35 milímetros cuadrados. Una placa tomatierra de 500 por 500 por un milímetro. Dos postes de madera de pino tratada de ocho metros de altura. Veinte metros de cable de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados. Dos tensores. Tres sujetadores. Dos crucetas de madera con sus pletinas y tira fondos. Tres cortacircuitos antena intemperie 15.000 V. Diez metros cable de cobre de 35 milímetros cuadrados. Una placa tomatierra 500 por 500 por 500 por un milímetro. 9,5 kilogramos de varilla de cobre de tres milímetros de diámetro. 0,5 kilogramos de porcelanín. Una palomilla de hierro de ángulo para amarrar de la línea de la caseta. Tres soportes de hierro rectos r/h 18 milímetros. Tres aisladores de vidrio 15.000 V. Tres pasamuros exterior-interior 15.000 V. Nueve aisladores apoyo interior 15.000 V. reformados. Dos seccionadores tripolares interior para 15.000 V. modelo reforzado. Dos accionamientos mecánicos para los mismos, completos. Tres cortacircuitos interior 15.000 V. reforzados. Un juego de pararrayos autoválvulas 15.000 V. Seis pasamuros interior-interior 15.000 V. modelo reformado. Un equipo de medida formado por tres transformadores de intensidad relación 5/5 amperes, tres transformadores de tensión relación 13.200 V 3 110 V 3 v. contador de activa de doble tarifa, reloj comutador con cuerda eléctrica y contador de reactiva verificados. Treinta metros de hilo bajo plomo de 2 por 1,5 milímetros. Un transformador tripolar interior de 100 KVA. de potencia, relación 13.200-5 por 100 230/133 V. en baño de aceite con este, incluidos depósito de expansión y ruedas para el transporte. Diecisiete kilogramos de varillas de ocho milímetros para conexiones. Seis tres de presión para varilla de ocho milímetros. Cuarenta metros cable de cobre de 35 milímetros. Treinta terminales latón cable de 45 milímetros. Cuatro placas tomatierra 500 por 500 por un milímetro. Ocho pipas de porcelana para tubo de 16 milímetros. Una pértega de maniobra baquetilla para 15.000 V. Un taburete aislante para 15.000 V. Palomillas protecciones, tornillos, tuercas y arandelas. Dos placas de pizarra de 80 por 600 por dos centímetros. Ocho garras de hierro. Ocho pernos niquelados. Un contador monofásico verificado de 10 A. Un interruptor III 300 A. con espigas. Tres cortacircuitos manillar porcelana 250 A. Un interruptor II 30 A. con espiga. Dos cortacircuitos manillar porcelana 30 A. Un amperímetro escala 0 a 300 A. Un voltímetro escala 0 a 260 V. Un comutador de voltmetros. Doce metros tubo «Bergman» de 30 milímetros de diámetro. Doce metros de tubo «Bergman» de 13 milímetros de diámetro. Cinco manguitos tubo 36 milímetros de diámetro. Cinco manguitos tubo 13 milímetros de diámetro. Quince grapas tubo 36 milímetros de diámetro. Quin-

ce grapas tubo 13 milímetros de diámetro. Treinta y seis metros cable vulcanizado 100 milímetros cuadrados. Veinticuatro metros hilo vulcanizado, cuatro milímetros cuadrados. Veintiún terminales cable 100 milímetros cuadrados. Sesenta metros cable R. B. para 1.000 V. de 3 por 100 milímetros cuadrados. Sesenta metros cable R. B. para 1.000 V. de 2 por 6,3 milímetros cuadrados. Dos botellas terminales para cable R. B. de 3 por 100 milímetros cuadrados por 1.000 V. Dos botellas terminales para cable R. B. de 2 por 6,3 milímetros cuadrados por 1.000 V. Quince metros cable R. B. para 1.000 V. de 2 por 4 milímetros cuadrados. Una caja derivación en T. para cable R. B. a 1.000 de 3 por 100 con salida a 3 por 40 milímetros cuadrados. Una caja derivación en T. para cable R. B. a 1.000 V. de 2 por 6,3 con salida a 2 por 4 milímetros cuadrados. Una botella terminal para cable R. B. de 3 por 40 milímetros cuadrados a 1.000 V. Un cuadro general a base de pizarra pintada y barnizada para cinco motores con su voltímetro general, interruptor, fusibles, guardamotor y amperímetro por cada motor. Un cuadro general a base de pizarra pintada y barnizada para tres motores con un voltímetro general, interruptor, fusibles, guardamotor y amperímetro por cada motor. Acometida desde los cuadros generales a cada uno de los motores a base de conductor tipo antihumedad con secciones de un milímetro cuadrado por CV. Veinticuatro puntos de luz a base de tubo «Bergmann» empotrado, conductor I. K. B. y tubos fluorescentes de 40 W. a 120 V. con pantalla difusión.

Instalación de fuel-oil a base de tanques de servicio del tipo denominado de superficie con una capacidad de 33.000 kilogramos, que se están instalando según normas de la CAMPESA. Bombas eléctricas de carga y alimentación de depósitos de reserva, tuberías de conducción con sus accesorios y tres depósitos de reserva de 1.500 kilogramos cada uno para los mechos del secadero, caldera y «Dowthen».

Depósitos de recuperación y enfriamiento de agua con una capacidad de 150 metros cúbicos, dividido en tres compartimientos y con paredes de hormigón armado. Cuatro depósitos subterráneos a construir en el interior de la refinería para almacenamiento de aceite, con paredes de hormigón lucidas con hidrófugo y cubiertos con forjados de viguetas y piezas de cemento, con una capacidad de 13.000 kilogramos cada una, con sus grupos electrobomba de descarga. Cuatro depósitos subterráneos a construir debajo del muelle de carga de la refinería y delante de la nave de caldera, con paredes de hormigón lucidas con hidrófugo y cubiertas con forjado de viguetas de cemento y piezas de cemento, con una capacidad de 5.000 kilogramos cada una.

Se dividirá la nave destinada a la calderas en dos partes iguales, una para la instalación de la misma y otra para montar siete depósitos de chapa de hierro de cinco milímetros para almacenamiento de aceite de 15.000 kilogramos cada uno, tuberías, grupo bomba de carga y filtros de abrillantamiento. Un grupo electrobomba de vacío de las mismas características que el presupuestado para reserva de éste. Dos depósitos para pastas de la refinería de chapa de ocho milímetros, con una capacidad total de 33.000 kilogramos, con su instalación de serpentinas para vapor y bancadas. Una báscula puente para 50.000 kilogramos con plataforma de acero de 10 por 3 metros y romana impresora. Tres grupos electrobomba de 5 CV. para 18.000 litros hora para elevar el agua desde los depósitos de consumo en la refinería y extractora, instalación de tuberías y piezas accesorias.

Todas las maquinarias, accesorios y utensilios reseñados, así como las instalaciones y obras de fábrica para su acoplamiento, forman parte de la explotación industrial antes referida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres, al tomo 759 del Archivo, libro 226 del Ayuntamiento de Cáceres, folio 4, finca número 11.169, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 19 de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro millones noventa y seis mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1968. Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 28 de febrero de 1968.—El Secretario, José Enrech.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—789-5.

MALAGA

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Málaga.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Alberto Augusto Guerra Ramos contra don Pedro Jiménez Trujillo, en el que se ha acordado sacar a pública subasta para el próximo día treinta de abril y hora de las doce de su mañana la siguiente finca rural hipotecada, propiedad del demandado:

«Lagar de Silva, situado en el partido de los Verdiales Altos, término de la villa de Almogía, jurisdicción de Alora. Linda, por Levante, con el camino que de Málaga conduce a Casabermeja; por el Norte, con tierras del Lagar de la Concepción; por Poniente, con tierras nombradas de Méndez, y por el Sur o Mediodía, con las llamadas de Moya, Cuetos y Navas y el Lagar de Orte, dentro de cuyos linderos se encuentran doscientas siete fanegas de tierra, equivalentes a doce mil cuatrocientas noventa y seis áreas setenta y seis centíreas, y en ellas se hallan encalvados porción de almendros, olivos y acebuches, encinas, algarrobos, higueras, álamos, moreras, avellanos, pimientos, acacias y frutales de varias clases y una casa con trescientas setenta y siete metros cuadrados, compuesta de planta baja y principal, distribuida en habitaciones destinadas a los usos domésticos, y otras a las necesidades de la labor, como son lagar de pisar, en el que existe una viga con sus arcos, dos pilones y una calera para arrope y bodega con diecisiete tinajas de varias clases.»

Condiciones de la subasta:

1.º La citada finca sale a subasta por el precio pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de dos millones trescientas mil pesetas.

2.º Todo licitador, para tomar parte en la misma, deberá consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la subasta.

3.º En Secretaría se encuentran de manifiesto los autos y certificación registral de la citada finca, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la referida titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Podrá tomarse parte en la misma a condición de ceder el remate a un tercero.

Dado en Málaga a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, José Villar Padín.—754-3.

MANRESA

Don José María Ramos Aguado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 168 de 1967, se sigue procedimiento preventivo en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Josefa Mir Terricabras contra don Buenaventura Torrente Masana, en los cuales por proveido de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Casa de campo o manso y heredad llamados «Soler de Cabrianas», sito en el término de Sallent y partida Cuadra de Cabrianas, señalada con el número cuatro, compuesta de bajos, un piso y desván, con sus corrales o pocilgas, cuya medida superficial no consta, y con sus tierras de cabida en junio veintiséis hectáreas cincuenta y cinco áreas treinta centíreas de sembradio, poco más o menos entre regadio, cultivo de cereales, viñedo, olivar, bosque y yermo. Lindante en junción: al Oriente, con tierras de doña Trinidad Pascual, sucesora de don José María Pascual en parte, y parte con las de don Juan Mas, sucesor de don Ramón Mas Sala; por el Mediodía, con tierras del «Manso Camp»; por el Poniente, con el río Llobregat, y por el Norte, con el «Manso Carrera».

Inscrita en el tomo 856, libro 63, de Sallent, folio 195, finca número 426, inscripción octava. Valorada a efectos de subasta en seiscientas setenta y seis mil quinientas pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de abril próximo, y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que servirá para esta subasta pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Manresa a dos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Ramos.—El Secretario, Fernando P. Montes.—765-D.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Enrique Lizabe Paraíso, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Julia Novillo Mendoza, mayor de edad, viuda, se tramita expediente sobre declaración del fallecimiento de su hijo don Antonino Castellano Novillo, hijo de Antonino y Julia, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural y vecino de Villacañas, residiendo por razones de trabajo en Quinto de Ebro, quien al parecer viajaba el día 10 de febrero de 1965 en el tren correo número 886 Madrid-Barcelona, en ocasión de la catástrofe sufrida por el mismo en término de Grisén (Zaragoza), desde cuya fecha no ha vuelto a tenerse noticias suyas.

Dado en Quintanar de la Orden a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Enrique Lizabe Paraíso.—444-D. y 2.ª 18-3-1968

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de no incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MOPALES CARRASCO, Miguel; hijo de José y de Asunción, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), nació el 30 de enero de 1945, soltero, empleado, con última residencia en Londres; sujeto a expediente número 14 de 1968 por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cádiz ante el Juez Instructor, Capitán de Ingenieros don Rafael Santaló Sánchez, con destino en la citada Caja.—(1.026.)

AUGUSTO REGO, Ismael; hijo de Ismael y de Engracia, natural de Alcañices (Zamora), de veintiún años, estatura 1,650 metros, soltero, pintor, domiciliado últimamente en Alcañices.—(1.027), y

RODRIGO GUERRERO, Angel; hijo de Angel y de Francisca, natural de Montamarta (Zamora), de veintidós años, soltero, obrero, domiciliado últimamente en Montamarta; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa número 721 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Zamora ante el Juez Instructor don Manuel Ramos Simal, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja.—(1.028.)

Juzgados civiles

NUNEZ GOMEZ, Ramón; de cuarenta años, soltero, limpiabotas, hijo de Antonio y de Ana, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz) y vecino últimamente de Andújar; procesado en el sumario número 182 de 1967; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Andújar dentro del término de diez días.—(1.022.)

LAVIANA FERNANDEZ, Olvido Paz; natural de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), hija de Jesús y de Lourdes, de cincuenta años, casada, asistente, domiciliada en Corredera Baja, número 6, 1.º;

procesada en el sumario número 270 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.024.)

LOPEZ BERNAL, José; de cuarenta y seis años, soltero, carpintero, hijo de Antonio y de Angeles, natural de Fuente de Cantes y vecino de Badalona, domiciliado últimamente en Barrio de San Roque, número 152, 1.º, 2.º; procesado en el sumario número 55 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.029.)

TERRE SABATE, María Teresa; natural de Barcelona, soltera, sus labores, de veintidós años, hija de Manuel y de Teresa, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Bruch, 38, sobreático; procesada en la causa número 336 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.001.)

YARZA CAPITAINE, Roberto; natural de Ermua (Vizcaya), soltero, cromador, de veinticinco años, hijo de José y de Elena, domiciliado últimamente en Barcelona, José Estivil, 24, 7.º, 3.º; procesado en la causa número 123 de 1967 por conducción ilegal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.002.)

NUNEZ VALERO, María; de veintisiete años, hija de Juan y de Carmen, soltera, natural de Sans, vecina de Barcelona, calle Las Máquinas, 2.—(1.005);

QUER SIPINA, Francisco; de cuarenta y tres años, casado, natural de Agullana, Figueras (Gerona), vecino de Barcelona, bar «La Burra».—(1.006);

JIMENEZ MORTE, José; de veintitrés años, hijo de Mariano y de Josefa, soltero, natural de San Adrián (Barcelona), vecino de Barcelona, vendedor, calle Las Máquinas, 2.—(1.007), y

COLOMER ESTOL, Josefa; de cincuenta años, casada, natural de Arenys de Munt (Barcelona), vecina de Barcelona; procesados en el sumario número 290 de 1966 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(1.008.)

WILHEM, Storc; natural de Brux (Alemania), de cuarenta y tres años, casado, montador, que tuvo su domicilio en Totana, restaurante «La Paloma»; inculpado en las diligencias número 33 de 1967 por muerte; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca dentro del término de diez días.—(1.009.)

CORTES CORTES, Federico; natural de Soportujar (Granada), soltero, albañil, de veintiún años, hijo de Diego y de Pilar, domiciliado últimamente en Barcelona, Barrio Torre Baro, calle C-4; procesado en la causa número 194 de 1967 por tentativa de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia dentro del término de diez días.—(1.010.)

ABELLAN ORTIZ, Francisco; hijo de Antonio y de Antonia, nacido en Cieza (Murcia) el 9 de enero de 1960, que tuvo su último domicilio en Alicante, calle de Tucumán, número 17, 2.º derecha; procesado en el sumario número 4 de 1968 por evasión; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mula dentro del término de diez días.—(1.011.)

GAIMALIE, CASAS, Domingo; natural de Salamanca, hijo de Domingo y de Dionisia, fontanero, soltero, de veintidós años, vecino de Madrid, calle del Angel, número 10, 4.º; procesado en el sumario

número 592 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.012.)

JIMENEZ ALARCON, Pedro; nacido el 6 de octubre de 1947 en Madrid, soltero, albañil, domiciliado en Madrid, ribera del Manzanares, Cuevas, s/n.; procesado en el expediente número 93 de 1968; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1.014.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 648 de 1962, Carlos López Martín. (1.000.)

El Juzgado de Instrucción de Ecija deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 107 de 1959, Charif Chefchouni Jahia.—(1.004.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 104 de 1967, Braulio Montero Pérez.—(1.017.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 39 de 1951, Fedipe Barrionuevo Parra.—(1.023.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 236 de 1966, Francisco Alcaraz Martínez.—(1.025.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en ejecutoria número 9 de 1968, dimanante de la causa número 140 de 1953, que se sigue contra Manuel Pertíñez Ariza, por medio de la presente se notifica al penado antes dicho que por auto de fecha 2 de febrero pasado, dictado por la Audiencia Provincial de Granada en referida causa, se ha rectificado la sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1959 en la causa de que dimana, en el sentido de que en vez de imponerle la pena de seis años y un día de presidio mayor como autor de un delito de hurto la que debe imponérsele y se le impone es la de seis meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta la preventiva que sufrió por razón de esta causa, la misma se declara extinguida.

Y para que sirva de notificación en forma al penado antes dicho, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Orgiva a 8 de marzo de 1968.—El Secretario.—(1.015.)

Por la presente se hace saber al perjudicado Enrique García Queizán, vecino de Ginebra, rue de Montcholisy, número 2, Suiza, y en la actualidad en ignorado paradero, que en este Juzgado se encuentra a su disposición la cantidad de cuatro mil pesetas, importe de la indemnización que le corresponde percibir en el juicio de faltas seguido con el número 168/67, por imprudencia, contra Librado Navacerrada Amores, y cuya suma puede retirar en este Juzgado dicho perjudicado personalmente o bien otra persona debidamente autorizada por el mismo.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado, Enrique García Queizán, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a 9 de marzo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(1.016.)